

Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO Bases reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones para la adjudicación de ayudas a las personas participantes en las acciones formativas destinadas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población. PROYECTO POEJ.

BDNS(Identif.):662448

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/662448>

OBJETO

Es objeto de las presentes bases convocar y establecer las condiciones que han de regir la concesión y pago de ayudas económicas, destinadas a facilitar la participación de las personas beneficiarias del Proyecto JUVENTAS FORMA en acciones formativa objeto del mismo, en aras a combatir el reto demográfico en los municipios de menor población de la provincia de Cáceres.

BENEFICIARIOS/AS:

La persona deberá haber sido seleccionada como participante en alguna de las acciones formativas previstas en el Proyecto JUVENTAS FORMA, durante la vigencia del mismo, y adquirir, a su finalización, la condición de persona formada, para lo que habrá de completar, al menos, el 90% de dicha acción (descontadas las faltas), que comprende la formación específica y la formación en autoempleo. Las faltas justificadas no habrán de superar el 10% del cómputo global. Reunidos estos requisitos obtendrá el diploma que le acredite como persona formada.

Se considera persona formada aquellos que cumplan lo siguientes requisitos.



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

Personas con edad comprendida entre los 16 y 30 años, incluidas personas con discapacidad. Una vez cumplidos 30 años, podrán ser beneficiarios de la contratación las personas que sean contratadas antes de que transcurran 4 meses.

Personas empadronadas en algún municipio objeto del proyecto.

Estar inscritas y activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del P.O. de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo.

Formación. Ha de completar la formación programada en la acción formativa en la que participe, obteniendo el diploma acreditativo de la formación recibida, que comprende la formación específica y la formación en autoempleo.

Asistencia. Completar el 90% de la acción correspondiente, las faltas justificadas no habrán de superar el 10% del cómputo global.

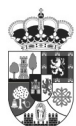
CONCEPTO DE LA AYUDA Y CUANTÍA.

La finalidad de la ayuda económica es fomentar la participación de las personas beneficiarias en las acciones del Proyecto JUVENTAS FORMA. La cuantía de la misma asciende a la cantidad de 13,45 euros por día de asistencia, a la que se le aplicará de oficio una retención en concepto de IRPF, conforme a la normativa reguladora de este impuesto.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Son obligaciones de las mismas:

- Adquirir la condición de persona formada en alguna de las acciones formativas de JUVENTAS FORMA.
- Cumplir los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas, de acuerdo con lo establecido en el art.13 de la Ley 38/2003; no obstante en base a lo preceptuado en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones se exonera a los/as beneficiarios/as de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social, con la Hacienda Autonómica y con la Hacienda Provincial, así como la de no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Cualesquiera otras que se desprendan del contenido de las presentes bases y de la normativa aplicable.



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

FUNDAMENTACIÓN SUBVENCIÓN.

Se fundamenta el sistema de convocatoria abierta en régimen de concesión directa en que se trata de ayudas destinadas a fomentar la creación e impulso de nuevas líneas de actividad en aras a contener el despoblamiento de la provincia y en favor del desarrollo territorial de la misma, así como promover la estabilidad en el empleo de la población joven, por lo que es necesaria una mayor agilidad en el procedimiento y el pago de las ayudas, dada la imperiosa necesidad, para las personas beneficiarias, de poder contar con estas ayudas a la mayor celeridad al tratarse de subvenciones pospagables.

COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS.

La ayuda económica que el Proyecto JUVENTAS FORMA concede a los/as participantes es compatible con cualquier otra ayuda o prestación que los participantes reciban.

Un/a participante no se podrá incluir en más de una acción formativa del Proyecto JUVENTAS FORMA, afectando esta condición a todas las acciones formativas objeto del proyecto. En caso de concurrir esta circunstancia, la Entidad tendrá que asociar al participante a una única acción formativa, con lo que solo tendrá derecho a solicitar la ayuda económica a dicha acción formativa.

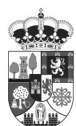
Finalmente, la condición de beneficiario/a de la ayuda económica a los/as participantes no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de un empleo. En consecuencia, la contratación laboral sobrevenida del alumnado participante en horario compatible con el desarrollo de las acciones formativas una vez iniciada la actuación, no supondrá la pérdida del derecho al cobro de la ayuda a la formación ni su salida del programa.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA :

Las ayudas previstas en las presentes bases se concederán con cargo y tendrán como límite la dotación correspondiente al crédito presupuestario previsto para este fin dentro del Proyecto JUVENTAS FORMA, conforme a su consignación en los presupuestos de la Diputación de Cáceres del correspondiente ejercicio, a saber:

- Aplicación presupuestaria: 2022.04.2419.48700 (26.146,80€)

El importe total de las ayudas a conceder dentro del ejercicio presupuestario no podrá superar la consignación prevista o la que resulte, en su caso, de su actualización mediante las modificaciones presupuestarias conforme al procedimiento y las normas que rigen las mismas.



Miércoles, 7 de diciembre de 2022

DURACIÓN DE LA AYUDA.

La duración de la ayuda económica a los/as participantes se mantendrá mientras subsista la causa que motivó la concesión de la misma. Las personas beneficiarias no percibirán la ayuda económica correspondiente al día que no asistan a la formación específica o formación en autoempleo.

SOLICITUDES:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta el 20 de diciembre de 2022, ello de conformidad con la Base 41 del Presupuesto 2022 de Diputación Provincial de Cáceres, en la que se detalla que 'tanto el procedimiento de concurrencia competitiva abierta como en el de convocatoria abierta en régimen de concesión directa, el agotamiento del crédito presupuestario antes del término del plazo, para la presentación de solicitudes, que no podrá exceder de 8 meses, determinará la declaración de finalización de la vigencia de la misma que se realizará mediante anuncio del órgano competente para su aprobación, el cual será objeto de publicación en el BOP de Cáceres y en la Sede Electrónica con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas para las que no hubiera crédito'.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del gasto elegible será desde el 27 de agosto de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN:

Las solicitudes se dirigirán a la presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la documentación preceptiva, y deberán presentarse por algunos de los siguientes medios:

- Sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres
- Registro de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres,
- O en cualquiera de las formas previstas en el art 38.4 de la Ley 39/2015.

En todo caso dicha solicitud será facilitada al alumnado por el personal técnico del proyecto JUVENTAS FORMA al inicio de la acción formativa y estará disponible en la sede electrónica de la Diputación de Cáceres.

Cáceres, 23 de noviembre de 2022

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE

